Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 212.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asunción, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/Nº 71/2025 del 13 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7408/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesorero y 30 – Recursos Institucionales.

Nº_____

Que, por Resolución Nº 90 del 7 de febrero de 2025, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por nota EP/EC/I/Nº 44/2025 del 7 de febrero de 2025, la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Ecuador informa que el 6 de febrero de 2025 el equipo legal contratado por la Representación Diplomática asistió a la audiencia pública fijada en la sede de la Corte de Justicia de Ecuador, en el marco de la demanda instaurada por el ex funcionario contratado Francisco Salazar, y adjunta un informe realizado por el abogado laboralista Jairo Rodríguez, en el cual se pone a conocimiento que se ha conciliado con el señor Salazar y su abogado, el valor final a pagar al demandante por el monto de USD 9.000 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil).

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 212.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Ecuador, como fondos adicionales, la suma de **USD 9.000 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago al señor Francisco Salazar, de conformidad al acuerdo arribado con el mismo.

Art. 2º Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Nº

Art. 3º Determinar que el Jefe de la Representación Diplomática realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.

Art. 4º Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta bimestral.

Art. 5º Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Representación Diplomática.

Art. 6º Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 7º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro